



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

058

26 OCT. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: Gina Alejandra González Herrera	C.C. No. 40.439.775 de Bogotá
---------------------------------------	-------------------------------

OBRA	Intervención para la construcción del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana TV 7A-Este No 88B-51 SUR
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Desarrollo San Felipe
PLANO URBANÍSTICO	US 309/4-01
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	14.8 m <sup>2</sup>

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1/1	Planta, corte AA, corte BB y registro fotográfico Estado Actual a escala 1:50
1/4	Planta anden con la propuesta a escala 1:20 y cuadro de áreas
2/4	Corte CC con la propuesta a escala 1:20
3/4	Corte AA y Corte BB con la propuesta a escala 1:20
4/4	Localización a escala 1.250 y fotos estado actual.

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2017-40046; 2-2017-42386; 1-2017-53746;

*FCI*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

058

26 OCT. 2017

### CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-494-2017	04 de Agosto de 2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06389574	25 de Agosto de 2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3431003-2017-0683 / S-2017-139735	09 de Agosto de 2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	EIRP-OIEP 0925-2017	05 de Septiembre de 2017
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X	0 5 8	
Concepto JBJCM	SI	NO X	26 OCT. 2017	
Registro Fotográfico	SI X	NO		

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN, FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA TV 7A-ESTE No 88B-51 SUR** Ubicado en la manzana 4 lote 22 del Desarrollo San Felipe legalizado mediante plano urbanístico US309/4-01; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a la señora **GINA ALEJANDRA GONZALEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.775 de Villavicencio. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 002621045, Copia del plano correspondiente a la Planta del Primer Piso, aprobado según la Licencia de Construcción No. L.C. 17-3-0129 del 23 de febrero de 2017, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-494-2017 del 04 de Agosto de 2017 y un plano que lo acompañan, CODENSA No. 06389574 del 25 de Agosto de 2017, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3431003-2017-0683 / S-2017-139735 del 09 de Agosto de 2017, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB EIRP-OIEP 0925-2017 del 05 de Septiembre de 2017, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-40085718 impreso el 14 de julio de 2017, fotocopia de la cédula de ciudadanía la señora **GINA ALEJANDRA GONZALEZ HERRERA** en calidad de titular de la licencia, fotocopias de la Licencia de Construcción No. L.C. 17-3-0129 del 23 de febrero de 2017; Plano **1/1** correspondiente a la Planta, corte AA, corte BB y registro fotográfico Estado Actual a escala 1:50, Plano **1/4** correspondiente a la Planta del andén con la propuesta a escala 1:20 y cuadro de áreas Plano **2/4** correspondiente al Corte CC con la propuesta a escala 1:20 Plano **3/4** correspondiente al Corte AA y Corte BB con la propuesta a escala 1:20 y Plano **4/4** correspondiente a la localización a escala 1.250 y fotos estado actual El área total a intervenir es de catorce con ochenta metros cuadrados (14,80 m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Y en el plano **1/4** Todo el expediente consta de cincuenta y tres (53) folios y cinco (5) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

#### OTROS ASPECTOS:

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

*FO*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

# M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

058

**NOTA 2:** De las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

**NOTA 3:** La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

26 OCT. 2017

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

26 OCT. 2017

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Nombre: Esteban Castro Izquierdo

## NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

058 26 OCT. 2017

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

*"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."*

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12)

FCR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

058 26 OCT. 2017

meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



PROYECTO  
ESTADO ACTUAL  
ANDEN

DIRECCION  
DIRECCION LOCAL  
DIRECCION LOCAL DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION LOCAL DE OBRAS PUBLICAS

PROPIETARIA  
SOLICITANTE:

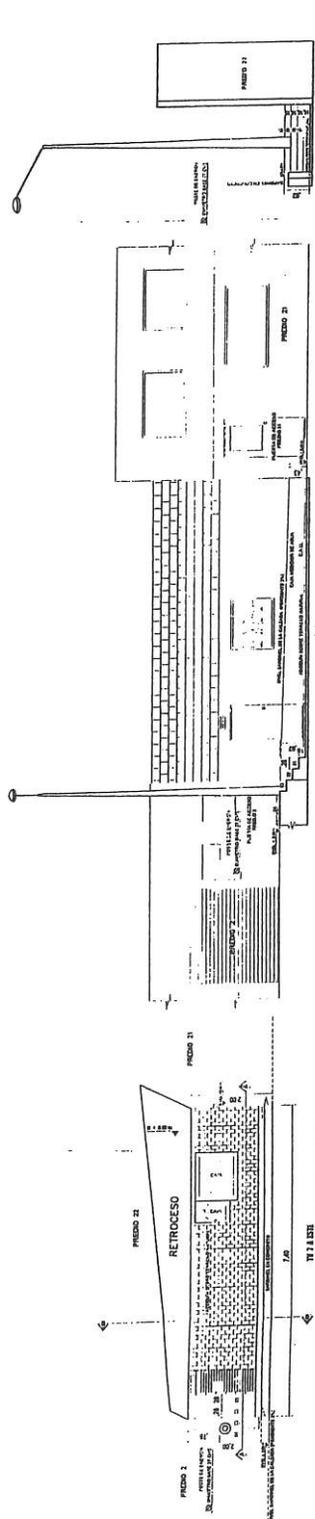
DISEÑO-PROYECTO I

058  
26 OCT. 2017

CONTIENE:  
- PLAN DE OBRAS  
- PLAN DE OBRAS  
- PLAN DE OBRAS

ESCALA INDICADA  
OBSERVACIONES

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2017  
PLANCHAS:  
1/1



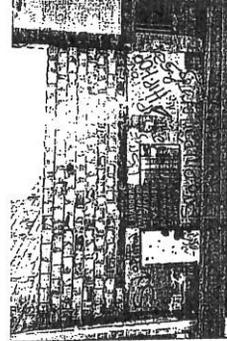
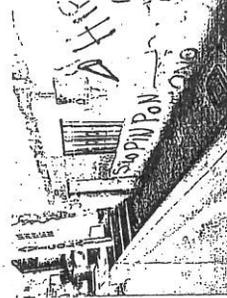
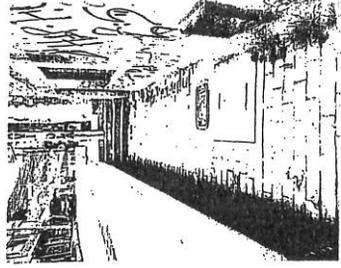
CORTE B-B ESTADO ACTUAL  
ESCALA 1:100.00

CORTE A-A ESTADO ACTUAL  
ESCALA 1:100.00

PLANTA ESTADO ACTUAL  
ESCALA 1:100.00

058

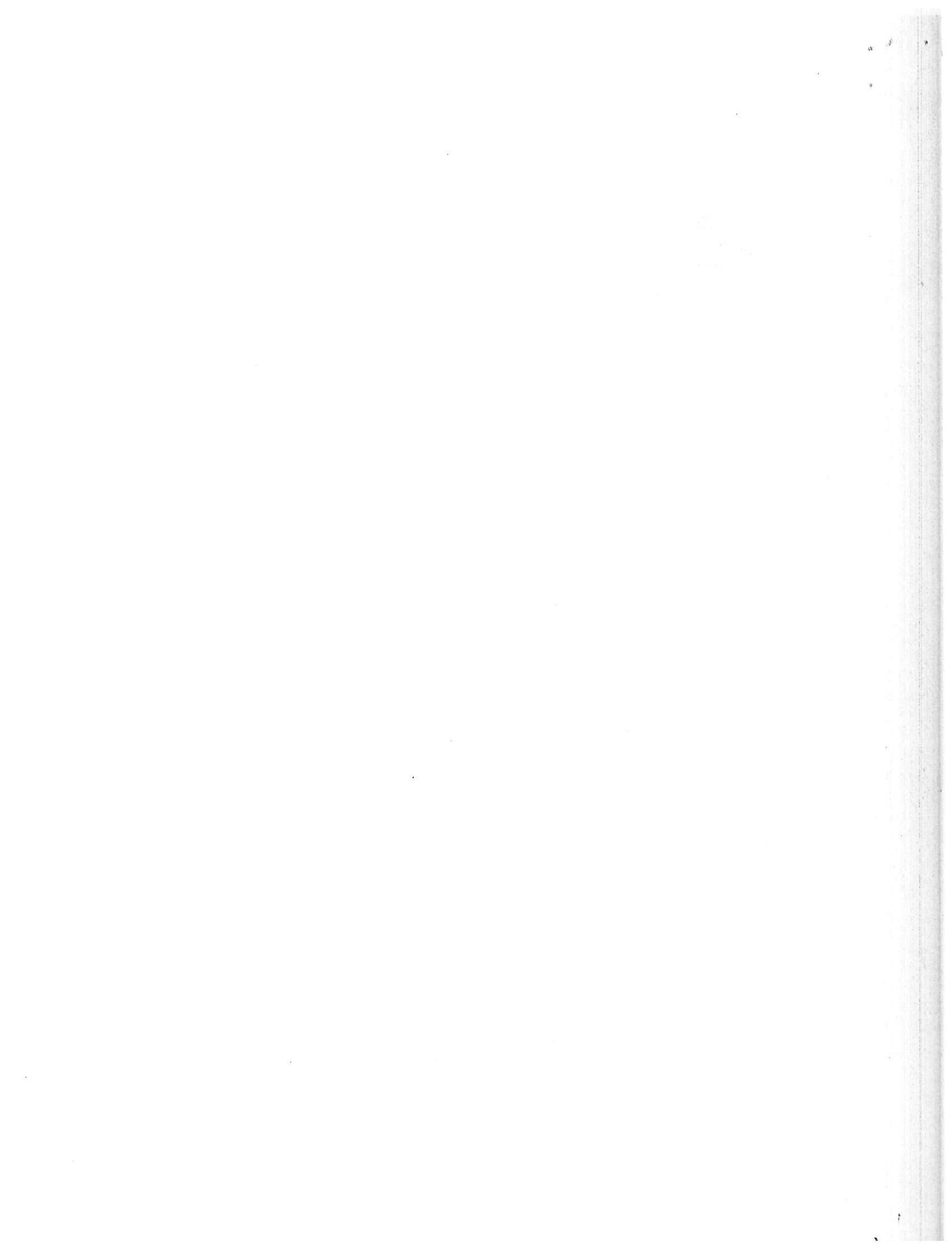
26 OCT. 2017

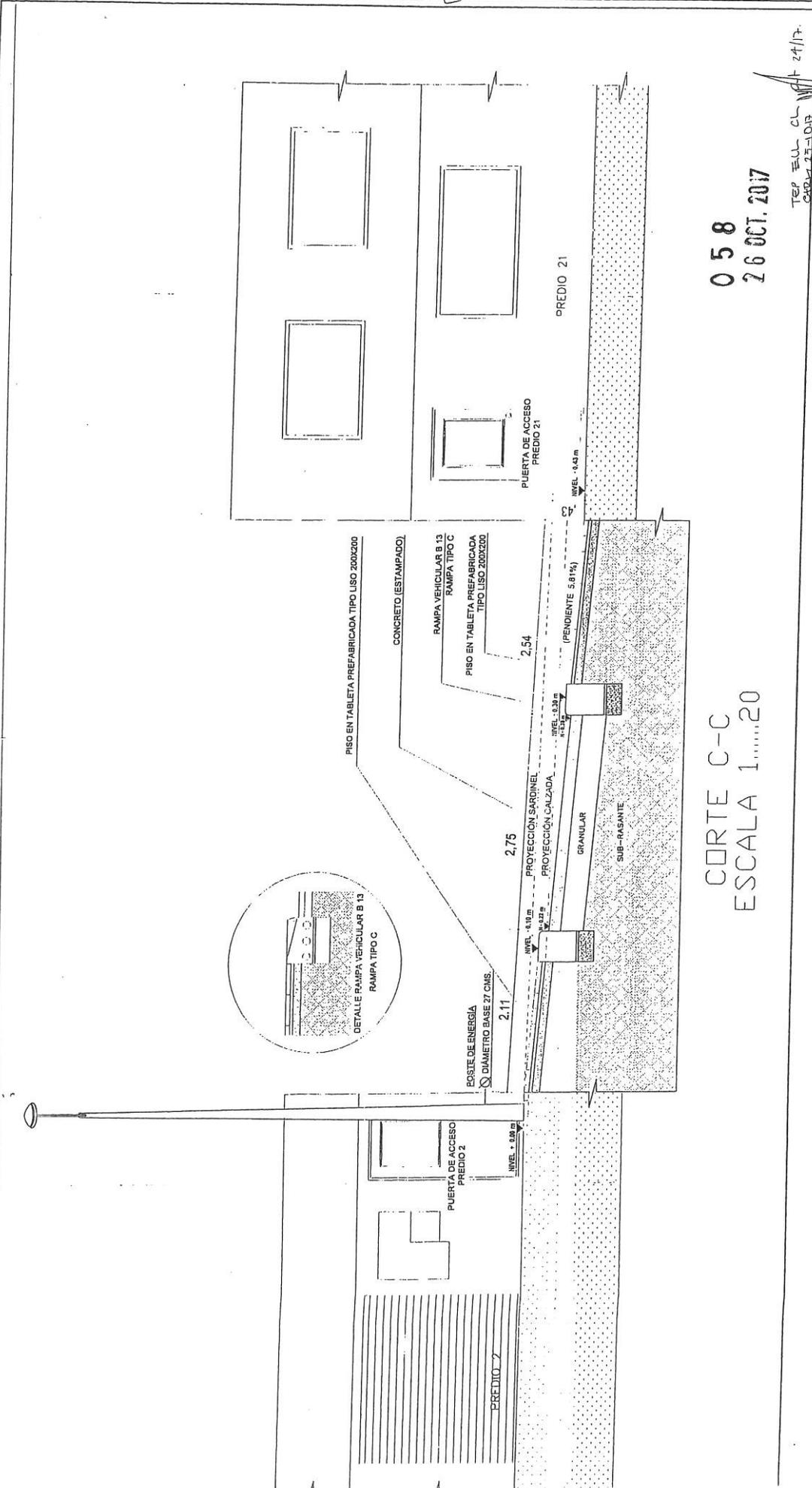


TEP E.L. cl. 01/2017  
CAB/125-10-17









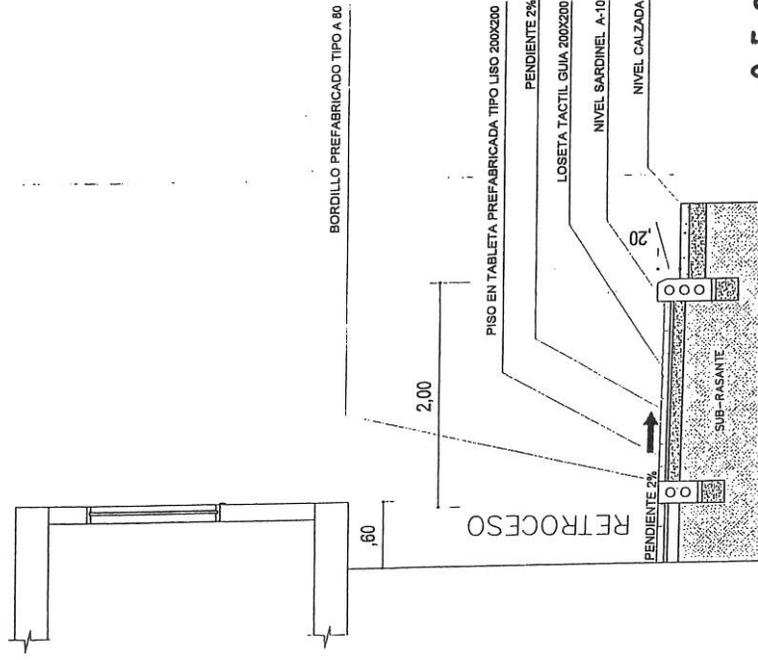
CORTE C-C  
ESCALA 1:1000.20

058  
26 OCT. 2017

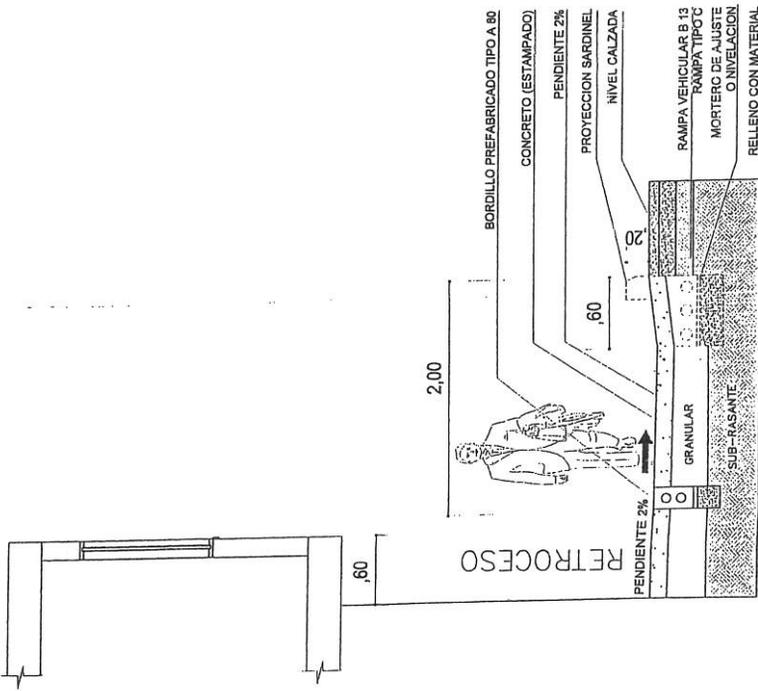
TEP EU-CL  
COP-123-1018  
24/17



<b>CONSTRUCCIONES HER-NES</b> 	<b>PROYECTO</b> ANDEN ESPACIO PÚBLICO	<b>DIRECCION</b> DIRECCION ACTUAL: PIA A ESTERAS 13 SUR LOCALIDAD DE TUNJA LOCALIDAD DE TUNJA	<b>PROPIETARIA</b> SOLICITANTE:	DISEÑO - PROYECTO: <i>J. J. H. - E.H.H.</i> ARQ. JOSE HERNANDEZ MESA TL. MAT. 200-1852-010	<b>CONTIENE:</b> -CORTE A- A -CORTE B- B	<b>ESCALA INDICADA</b>  <b>OBSERVACIONES</b> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<b>FECHA:</b> SEPTIEMBRE 2017	<b>PLANCHAS:</b> 3 / 4
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------

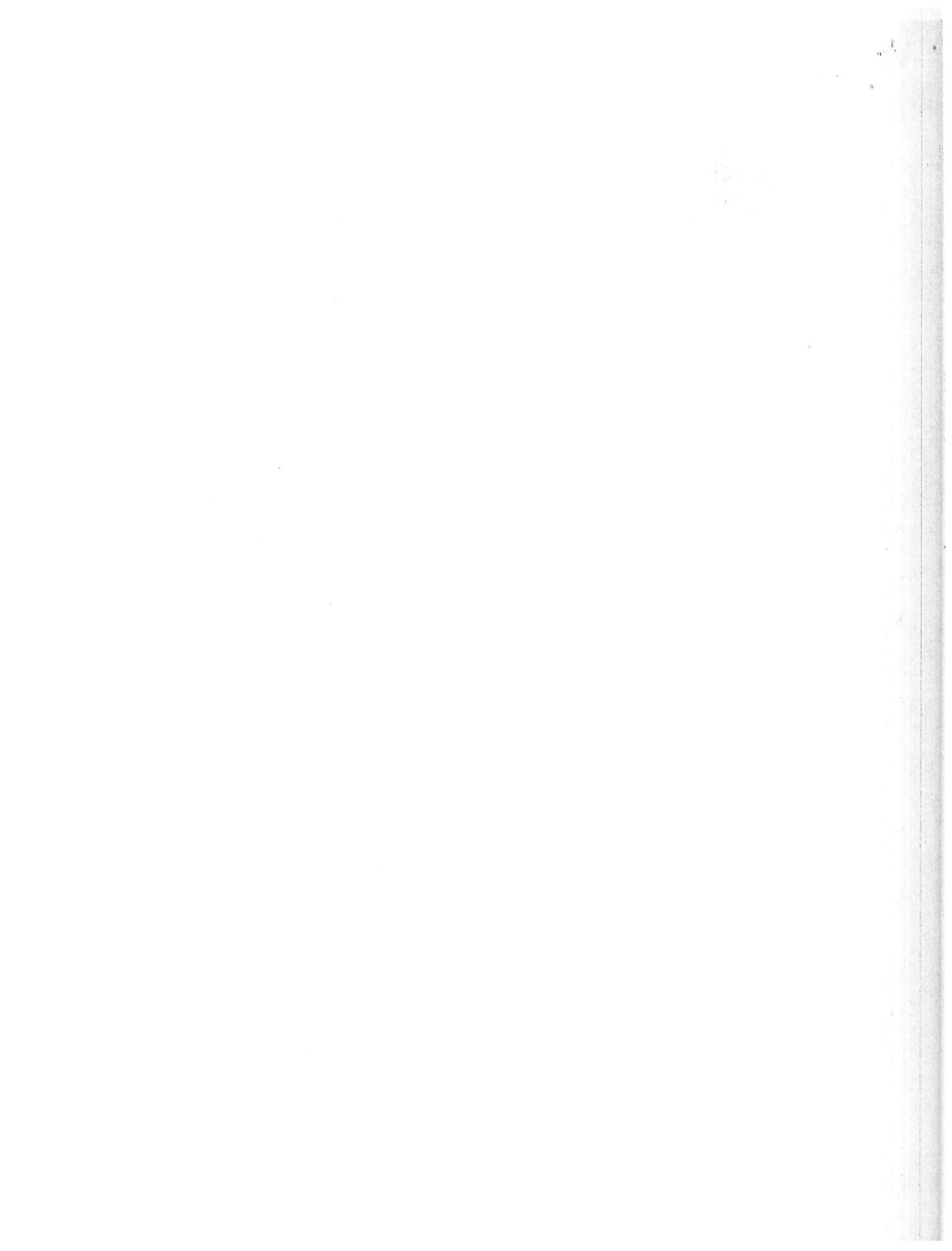


058  
 26 OCT. 2017  
 CORTE B-B  
 ESCALA 1:.....20

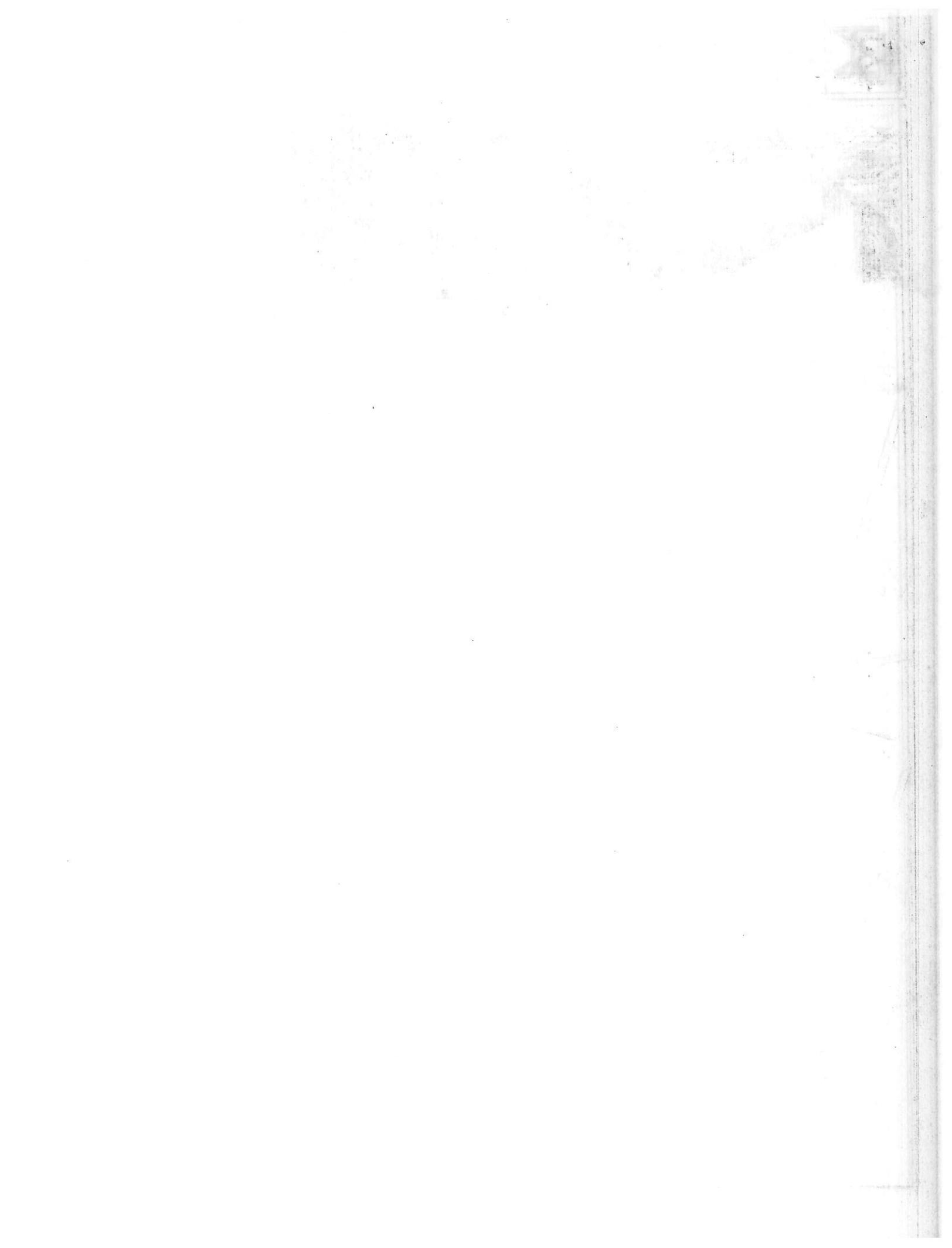


CORTE A-A  
 ESCALA 1:.....20

REP. E.U. C.L. 11/11/17  
 CARA 25-10-17









**PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN**

RESOLUCIÓN (LIOEP) No. 058 FECHA 26/10/2017

" Intervención para la construcción del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana TV 7A-Este No 88B

NOTIFICACIÓN SI  
 COMUNICACIÓN SI  
 PUBLICACIÓN SI

**I. NOTIFICACIÓN**

**1.1 NOTIFICAR A:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	AUTORIZADO Y/O REF
Gina Alejandra González Herrera	TV 7A ESTE 88B-21 SUR	

**1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

A-FO- \_\_\_\_\_ NO PROCEDE RECURSO \_\_\_\_\_  
 A-FO- 365 PROCEDE RECURSO SI  
 REPOSICIÓN SI Y/O APELACIÓN SI

**II. COMUNICACIÓN**

**2.1 COMUNICAR A:**

NOMBRE	DIRECCIÓN
Alcaldía Local de Usme	Calle 137B Sur No. 14 - 24
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP	Carrera 30 No 25-90 piso 15

**III. PUBLICACIÓN**

3.1 GACETA SI  
 3.2 PÁGINA WEB SI  
 3.3 PRENSA NO

MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ  
 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO  
 DEPENDENCIA

3358000- EXT.8389  
 TELÉFONO / EXT.

*R/sepl  
 27-10-2017  
 9:22 am  
 Bolios y S fotoplano*

